



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

### CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2520/15

Res. 28/17

ACTA N° 134, de fecha 1° de febrero de 2018.

VISTO: El planteo realizado por alumnos egresados del Curso de Kinesiología Deportiva, referente a su habilitación ante el Ministerio de Salud Pública;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1757/12 (Acta N° 95), de fecha 26/07/12 el Consejo de Educación Técnico-Profesional aprobó la propuesta de Educación Media Profesional Kinesiología Deportiva y su correspondiente Esquema Curricular;

II) que por Resolución N° 2517/12 (Acta N° 105), de fecha 10/10/12 se aprobó el Esquema Curricular correspondiente a Educación Media Profesional en Kinesiología Deportiva;

III) que por Resolución N° 764/14 (Acta N° 173), de fecha 02/04/14 el Consejo de Educación Técnico-Profesional estableció que el Crédito Educativo otorgado al Egreso del Curso de Educación Media Profesional en Kinesiología Deportiva, aprobado por Resolución N° 1757/12, será de “Kinesiólogo Deportivo”;

IV) que el Programa de Educación en Administración, Comercialización y Servicios informa que se ha trabajado junto con la Inspección Técnica de Belleza, el Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular y Coordinación de Cultura Física, a los efectos de contar con el aval y registro del Ministerio de Salud Pública, a efectos de subsanar la situación planteada en obrados;

V) que de la respuesta del Ministerio de Salud Pública (fs. 60 y 61), se desprende que la Escuela Universitaria de Tecnología Médica sugiere la denominación de “Técnico en Masaje Deportivo” y no la de “Kinesiología

Deportiva” y el citado Ministerio brinda la posibilidad de generar un cronograma especial a la brevedad, para el registro de los estudiantes;

VI) que el Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular a fs. 64, de acuerdo a lo informado por el Director de Programa Prof. Adrián NUÑEZ, en cuanto a la sugerencia realizada por el Ministerio de Salud Pública, aclara que la denominación de Técnico no corresponde al nivel educativo de la formación de los cursos de Enseñanza Media Profesional, por lo que se entiende corresponde llamarlo “Asistente Técnico” ya que los títulos Técnicos corresponden al nivel terciario;

VII) que sugiere la adecuación de la denominación del curso de Educación Media Profesional en Kinesiólogo Deportivo en Educación Media Profesional Masaje y Rehabilitación Deportiva, siendo el certificado profesional “Asistente Técnico en Masaje y Rehabilitación Deportiva”;

VIII) que de fs. 69 a 77, luce la nómina de egresados, que no han podido a la fecha obtener el título;

CONSIDERANDO: I) que la Secretaría Docente a fs. 78, sugiere dejar sin efecto la Resolución N° 764/14 (Acta N° 173), de fecha 02/04/14 recaída en Expediente N° 1427/14;

II) que la Asesoría Letrada, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Docente sugiere además rectificar el nombre del curso en todas las resoluciones adoptadas;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 764/14 (Acta N° 173), de fecha 02/04/14.
- 2) Rectificar el nombre del curso “Kinesiólogo Deportivo” por “Masaje y



Consejo de Educación  
Técnico Profesional  
Universidad del Trabajo del Uruguay

Rehabilitación Deportiva” en las Resoluciones N° 1349/13 (Acta N° 133), de fecha 12/06/13 del Expediente 3221/13, N° 1757/12 (Acta N° 95), de fecha 26/07/12 y N° 2517/12 (Acta N° 105), de fecha 10/10/12 del Expediente N° 4308/12.

3) Establecer que el Crédito Educativo otorgado al Egreso del Curso de Educación Media Profesional en Masaje y Rehabilitación Deportiva, será de “Asistente Técnico en Masaje y Rehabilitación Deportiva”;

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para notificar a los interesados a través de la página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Secretaría Docente, a los Programas de Planeamiento Educativo (Departamentos de Desarrollo y Diseño Curricular y de Trayectoria Educativa del Estudiante), de Educación en Administración, Comercialización y Servicios, de Educación Básica y de Educación Terciaria, al Ministerio de Salud Pública y dar cuenta a Consejo Directivo Central. Hecho, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General